

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato MCN N° 14/2024. SERVICIO DE INTERNET PARA LOS DISTINTOS JUZGADOS DE PAZ DE CANINDEYU- PLURIANUAL.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en calle Dr. José Gabriel Duarte e/ Juez Alfredo Villalba y Amado Brites Lovera, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente interino del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Carlos Antonio Domínguez Rolon**, autorizado mediante la Acordada N° 1724/2023, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 20 de Diciembre 2023, con Cédula de Identidad N° 1.271.674, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **NETI SIEMPRE CONECTADOS**, con RUC N° 7.396.778-5, domiciliado en la Av. Paraguay e/ Mcal Francisco Solano Lopez de la ciudad de Saltos del Guairá, representado por el **Sr. Ali Do Amaral Pedrozo**, con Cedula de Identidad N° 7.396.778, de nacionalidad Paraguaya, en su carácter de propietario de la firma, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**SERVICIO DE INTERNET PARA LOS DISTINTOS JUZGADOS DE PAZ DE CANINDEYU- PLURIANUAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

La presente Contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU, y **EL PROVEEDOR**, en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC N° 452.430 para el "Servicio de internet para los distintos Juzgados de Paz de Canindeyú- Plurianual"**, adjudicado por Resolución N° 110 de fecha 26 de Setiembre de 2024, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

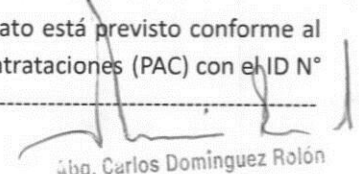
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

- Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 452.430 -----


Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de licitación MCN N° 11/2024 . **Servicio de internet para los distintos Juzgados de Paz de Canindeyú- Plurianual**”, convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 110/2024.//

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Descripción	NETI SIEMPRE CONECTADOS					Precio Total
		Unidad de medida	Presen-tación	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	
GRUPO 1	1 1 LOTE INTERNET PARA LOS JUZGADOS DE PAZ DE: SALTO DEL GUAIRA, FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, KATUETE Y NUEVA ESPERANZA - GRUPO Servicio de internet						
1	Servicio de internet: Juzgado de Paz de Saltos del Guaira. ANCHO DE BANDA DE 100 Mbps (102.400 Kbps subida) o superior, durante las 24 horas. LINK DEDICADO CON TECNOLOGIA FIBRA OPTICA FULL. PROVISION DE 1(UN) IP PÚBLICO. TIEMPO DE ATENCION DE INDICENCIAS INFERIOR A 2 HORAS LABORALES. MONITOREO PERMANENTE DEL ENLACE INCLUIDO EN EL MONTO DE LA OFERTA. REPORTE DE UTILIZACION DE ANCHO DE BANDA	Mes	Unidad	Nacional	36	262.000	9.432.000
2	Servicio de internet: Juzgado de Paz de Francisco Caballero Álvarez con asiento en la ciudad de La Paloma del Espíritu Santo ANCHO DE BANDA DE 100 Mbps (102.400 Kbps subida) o superior, durante las 24 horas. LINK DEDICADO CON TECNOLOGIA FIBRA OPTICA FULL. PROVISION DE 1(UN) IP PÚBLICO. TIEMPO DE ATENCION DE INDICENCIAS INFERIOR A 2 HORAS LABORALES. MONITOREO PERMANENTE DEL ENLACE INCLUIDO EN EL MONTO DE LA OFERTA. REPORTE DE UTILIZACION DE ANCHO DE BANDA	Mes	Unidad	Nacional	36	262.000	9.432.000
3	Servicio de internet: Juzgado de Paz de Katuete: ANCHO DE BANDA DE 100 Mbps (102.400 Kbps subida) o superior, durante las 24 horas. LINK DEDICADO CON TECNOLOGIA FIBRA OPTICA FULL. PROVISION DE 1(UN) IP PÚBLICO. TIEMPO DE ATENCION DE INDICENCIAS INFERIOR A 2 HORAS LABORALES. MONITOREO PERMANENTE DEL ENLACE INCLUIDO EN EL MONTO DE LA OFERTA. REPORTE DE UTILIZACION DE ANCHO DE BANDA	Mes	Unidad	Nacional	36	262.000	9.432.000

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

	Servicio de internet: Juzgado de Paz de Nueva Esperanza:	Mes	Unidad	Nacional	36	262.000	9.432.000
	ANCHO DE BANDA DE 100 Mbps (102.400 Kbps subida) o superior, durante las 24 horas.						
	LINK DEDICADO CON TECNOLOGIA FIBRA OPTICA FULL.						
4	PROVISION DE 1(UN) IP PÚBLICO.						
	TIEMPO DE ATENCION DE INDICENCIAS INFERIOR A 2 HORAS LABORALES.						
	MONITOREO PERMANENTE DEL ENLACE INCLUIDO EN EL MONTO DE LA OFERTA.						
	REPORTE DE UTILIZACION DE ANCHO DE BANDA						
TOTAL							37.728.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 37.728.000** (Guaraníes Treinta y siete millones setecientos veinte y ocho mil)

El presente llamado es plurianual. La validez o continuidad del contrato para los Ejercicios Fiscales 2025, 2026 y 2027, quedarán supeditada a la Disponibilidad presupuestaria y asignación del Plan Financiero dentro del Presupuesto General de la Nación para dichos Ejercicios Fiscales (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).-

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 36 (treinta y seis meses) desde la fecha del siguiente día hábil a la firma del contrato.

El presente llamado es plurianual. La validez o continuidad del contrato para el Ejercicio Fiscal 2025, 2026 y 2027 quedarán supeditada a la Disponibilidad Presupuestaria y asignación del Plan Financiero dentro del Presupuesto General de la Nación para dichos Ejercicios Fiscales (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

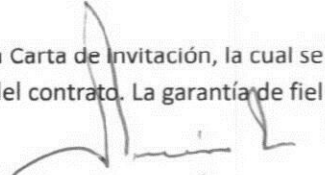
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El Lic. Cesar Godoy Miranda. Jefe de Sección de Informática..//

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en la Carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.


Abg. Carlos Domínguez Rojo
Miembro
Consejo de Administración

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

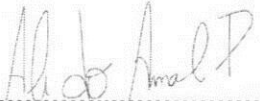
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

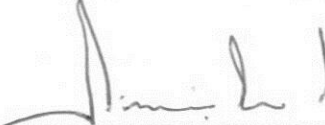
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Saltos del Guaira, República del Paraguay, el día15..... del mes de *octubre* del año dos mil veinte y cuatro.



Ali Do Amaral Pedrozo
Proveedor Neti Siempre Conectados



Abg. Carlos A. Domínguez Rolón
Pdte interino Consejo de Administración
Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración